

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.22260.26 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP No. 2026160205329 PQR-133808**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **RODRIGO GONZALEZ CALDERON**.

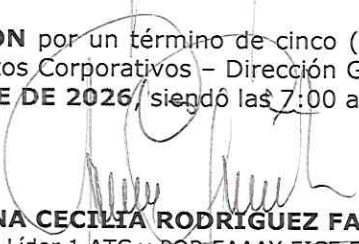
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en un **(1) folio**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

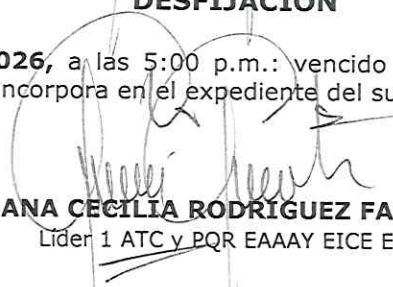

ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **20 DE OCTUBRE DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **26 DE OCTUBRE de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
			Versión 08

833-4.16.01.22260.26

Yopal, 29 de septiembre de 2026

Señor (a):

RODRIGO GONZALEZ CALDERON

Cédula de Ciudadanía No: 80.427.197

Dirección del Predio: AV-MATEPANTANO K-50-N-31-05

Correo electrónico: ganadero30@hotmail.com

Dirección de Notificación: Calle 13-N-20-40

Celular: 3208006144

Código Interno: 4418427

Yopal.

Fecha y hora de notificación: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre v firma de quien notifico: _____

REFERENCIA: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP No. 2026160205329 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – PQR 133808.

ASUNTO: SUSPENSIONES TEMPORALES POR MUTUO ACUERDO.

Respetado(a) Señor(a) GONZALEZ;

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y de acuerdo con derecho de petición con Radicado Interno de la EAAAY EICE ESP No. 2026160205329-PQR No. 133808, se procede a responder en los siguientes términos:

La Unidad Recaudos, Cartera y Normalización manifestó mediante informe que: "El día 15 de septiembre de 2026, se visitó el predio, lote encerrado en malla, deshabitado el cual ya tenía el servicio suspendido con dispositivo 12.5".

Una vez revisado el sistema de información comercial de la Empresa, se evidenció que mediante la PQR No. 122235 del 01 de abril de 2026 fue aprobada la suspensión temporal de los servicios de acueducto y alcantarillado, la cual se encuentra vigente hasta el periodo de septiembre de 2026.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el usuario y/o suscriptor se encuentra al día en el pago de las facturas, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. considera procedente dar continuidad a la suspensión temporal por mutuo acuerdo de los servicios de acueducto y alcantarillado en el sistema de información comercial por un término de seis (6) meses más, a partir del periodo de octubre de 2026 y hasta marzo de 2027, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 142 de 1994.

En el evento en que el usuario (a) necesite el servicio antes de seis (6) meses, debe solicitarlo a la empresa y pagar la reinstalación. El predio debe permanecer sin consumo, cualquier modificación sin previo aviso a la empresa, se tipificará como supuesta defraudación de fluidos.

En concordancia con lo anterior, se informa que fue procedente dar continuidad a la suspensión temporal de los servicios de acueducto y alcantarillado para el código de usuario No. 4418427. No obstante, teniendo en cuenta que durante la visita técnica se evidenció que el servicio ya se encontraba suspendido, no se generó cobro por la ejecución de dicha actividad. Asimismo, se precisa que, una vez

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.765-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
			Versión 08

833-4.16.01.22260.26

el usuario solicite la reinstalación del servicio, se efectuará el cobro correspondiente a este concepto, de conformidad con las tarifas vigentes para la anualidad 2026, por un valor de \$21.011.

En relación con el servicio de aseo, se precisa que el inmueble actualmente cuenta con la condición de predio deshabitado, reconocida en virtud de la solicitud tramitada mediante la PQR No. 128180. Teniendo en cuenta que dicho reconocimiento finaliza en el periodo de septiembre de 2026 y que, conforme a la visita técnica realizada el 15 de septiembre de 2026, se verificó el cumplimiento de las condiciones para mantener esta clasificación, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. dará continuidad al beneficio por un término adicional de tres (3) meses, correspondientes a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Una vez finalizado dicho término, el usuario deberá presentar una nueva solicitud en caso de requerir la continuidad de esta condición para periodos posteriores.

Por lo anterior, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. realizará la facturación del servicio de aseo aplicando la metodología establecida para inmuebles deshabitados, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015.

Finalmente, se le informa que, al finalizar los seis (6) meses, se debe presentar nuevamente la petición, con los requisitos exigidos para la renovación de suspensión de los servicios de acueducto y alcantarillado. En cuanto al servicio de aseo al finalizar los tres (3) meses y de acuerdo con las condiciones en las que se encuentre el predio, deberá renovar la solicitud.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta petición y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente;


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC Y PQR EAAAY EICE ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Paola Perilla Cárdenas	Tecnóloga Oficina de PQR	
Revisó	Ana Cecilia Rodríguez Farfán	Líder 1 ATC y PQR	
Aprobó	Ana Cecilia Rodríguez Farfán	Líder 1 ATC y PQR	

Anexos:

Gestión Documental:

Original 1: Destinatario principal

Original 2: Serie Documental